PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo Distrital
Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0252-2018-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 16 de abril de 2018.

VISTO: El Oficio N° 166-2018-ADM-NLPT -CSJLL-PJ, emitido por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Ascope, **Rafo Eduardo Gonzáles Alayo**; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es función del ***Consejo Ejecutivo Distrital*** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO: Por Oficio N° 0166-2018-ADM-NLPT-CSJLL-PJ, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Ascope, en atención al pedido de la Magistrada Lesly Roxana León Vargas, Jueza Titular del Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo, SOLICITA se autorice la realización de **cuatro (04) Jornadas Extraordinarias** para los días **lunes 07 de mayo de 2018, de 16:00 a 19:00 horas; lunes 14 de mayo de 16:00 a 19:00 horas; sábado 23 de junio de 08.00 a 12:00 horas** y el día **sábado 07 de julio de 08.00 a 12:00 horas**, para llevar a cabo la realización de un total de **10 expedientes** sobre ***Audiencias de Juzgamiento***; así como para realizar actividades de descarga procesal de expedientes laborales; indicándose, además, el listado de colaboradores que participarán en dicha jornada.

TERCERO: De lo indicado anteriormente debe advertirse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna de ***10 expedientes*** sobre audiencias de juzgamiento que por la importancia de los intereses tutelados necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable en virtud a lo establecido en la **Ley N° 29497**; por tanto, se concluye que la propuesta para realizar cuatro **Jornadas Extraordinarias** fuera del normal horario de labores **resulta oportuna**, permitiendo lograr el acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; consecuentemente, los motivos esbozados justifican la aprobación de la Jornada Extraordinaria en el modo y forma que se propone.

CUARTO: Al respecto, la Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornada extraordinarias como una medida de descarga procesal en beneficio de los justiciables, razón por la cual, a efectos de garantizar la realización de las Jornadas Extraordinarias a cargo del *Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo*, ***debe autorizarse la asistencia del personal jurisdiccional*** mencionados en el oficio del visto para que participen voluntaria y activamente en la realización de las audiencias, tramitación de los procesos y/o atención a los justiciables; para lo cual, debe requerirse a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con el Administrador del Módulo Corporativo Laboral adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, en mérito a la expresa delegación de facultades concedida el 27 de diciembre de 2017 por el Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del Señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Consejo Ejecutivo Distrital PRESIDENCIA Corte Superior de Justicia de La Libertad

JRSZB/msrr

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de las **JORNADAS EXTRAORDINARIAS CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, en el **Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para desarrollar audiencias de juzgamiento correspondiente a **un total de 10 expedientes laborales**; programada para los días **lunes 07 de mayo de 16:00 a 19:00 horas; lunes 14 de mayo de 16:00 a 19:00 horas; sábado 23 de junio de 08:00 a 12:00 horas** y el día **sábado 07 de julio de 08:00 a 12:00 horas.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital y a la Administración del Módulo Corporativo Laboral de esta Corte Superior que dispongan las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; así como, a la Oficina de Seguridad y Resguardo y a la Oficina de Personal para que adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar el ***registro*** de todo el personal que asista y participe en la Jornada Extraordinaria.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Magistrada **Lesly Roxana León Vargas**, Jueza del Décimo Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo, que en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de las Jornadas Extraordinarias, **INFORME** respecto a la realización de las mismas, señalando en un ***cuadro resumen*** el **RESULTADO** de cada una de las audiencias programadas.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Magistrada mencionada, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de esta Unidad Ejecutora, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-

Consejo Ejecutivo Distrital
PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad

JRSZB/msrr